



APRUEBA ACTA DE SESIÓN N°3, DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES.

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040 que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios Locales de Educación Pública que Indica, y deroga los Decretos N° 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 102, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento sobre los Consejos Locales de Educación Pública; en el Decreto N° 121, de 2023, del Ministerio de Educación, que designa Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; Resolución Exenta N°112 de 2025, que Dispone la Creación de una Comisión Electoral para la elección del Consejo Local de Educación Pública del servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; Resolución Exenta N° 119 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Convoca a Elección de Representantes del Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°154 de 2025, Modifica la Resolución Exenta N°112 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°360 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Declara Cerradas las Candidaturas e Informa Llamado a Elecciones de los Representantes para el Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 368 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Modifica la Resolución Exenta N°154 de 2025; en la Resolución Exenta N°383 de 2025 dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

Libertadores, que Determina el Padrón Electoral para la primera elección de miembros del Consejo Local de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 398 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Establece los Medios y Condiciones, y nombra Ministro de Fe para la elección de representantes del Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución Exenta N°443 de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Modifica la Resolución Exenta N°360 de 2025; en la Resolución Exenta N° 516 de 2025, dictada por el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que Declara Segundo llamado a elecciones de representantes de Apoderadas y Apoderados para el Consejo Local de Educación Pública; y en la Resolución Exenta N° 547, de 2025, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que Proclama a los representantes del Consejo Local de Educación Pública del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, en adelante el Servicio Local, es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante, la Ley;

2° Que, conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 21 de la Ley N° 21.040, la dirección y administración de cada Servicio Local de Educación Pública estará a cargo de un funcionario denominado Director Ejecutivo, quien ejercerá la calidad de jefe superior del servicio, con las atribuciones y responsabilidades que la ley le confiere;

3° Que, con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Decreto Supremo N°121 de 2023, del Ministerio de Educación, se designó a doña Oriele Rossel Carrillo en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, en calidad de jefa superior del servicio;

4° Que, el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que *"Fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que Iniciarán Funciones los Servicios*



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

Locales de Educación Pública que Indica", y que deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71, todos del mismo Ministerio, dispone en su artículo 14 que el ámbito de competencia territorial del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores en adelante, el Servicio Local comprende las comunas de Conchalí y Quilicura, fijando además su domicilio en la comuna de Conchalí;

5° Que, en virtud de lo expuesto, con fecha 1 de enero de 2025, el Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores adquirió la calidad jurídica de sostenedor de los establecimientos educacionales ubicados en las comunas de Conchalí y Quilicura, en conformidad con lo dispuesto en el calendario de instalación mencionado en el apartado anterior;

6° Que, en el artículo N°49 de la Ley referida dispone: "En cada Servicio Local existirá un Consejo Local de Educación Pública (en adelante también "Consejo Local"). Los Consejos Locales colaborarán con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto. Para ello, representarán ante el Director Ejecutivo los intereses de las comunidades educativas, al objeto de que el servicio educacional considere adecuadamente sus necesidades y particularidades";

7° Que, con fecha de 20 de noviembre del 2025 se dicta Resolución Exenta N°547 de este Servicio Local que proclama a los representantes del Consejo Local de este Servicio y nombra a la funcionaria Ángela Álvarez Langue como secretaria del Consejo Local de Educación Pública;

8° Que, que con fecha 4 de diciembre se dejó constancia en Acta la Constitución del Consejo Local de Educación Pública del Servicio, el cual regirá del 4 de diciembre del 2025 al 4 de diciembre del 2027, y se encuentra conformado por:

N°	Nombre	Estamento y/o Representación
1	Victoria Lizama Canales	Estudiante
2	Valentín Ureta Gárate	Estudiante
3	Juan Carlos Abarca Castro	Equipo Directivo o Técnico Pedagógico
4	Paulina Damiano Kuhnnow	Equipo Directivo o Técnico Pedagógico
5	María Suárez Sasso	Profesional de la Educación
6	Tabis Muñoz Suárez	Profesional de la Educación
7	Alicia Guajardo Vergara	Asistente de la Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

N°	Nombre	Estamento y/o Representación
8	Laura Bueno Inzunza	Asistente de la Educación
9	Karen Portuguez Romero	Apoderadas/os
10	Pedro Quiñones Páez	Apoderadas/os
11	Carolina Cartes Matus	IP y/o CFT
12	Saúl Contreras Palma	Universidades

9° Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 412, de fecha 29 de mayo de 2026, se dejó constancia del nombramiento del Representante Interino de Estudiantes en el Consejo Local de Educación Pública del Servicio, actualizándose la nómina de integrantes del mismo, cuya constitución consta en el Acta de fecha 4 de diciembre de 2025, reemplazando al estudiante Valentín Ureta por Sofía Navarrete Carreño, por las razones indicadas en dicha resolución;

10° Que, posteriormente, en 19 de marzo de 2026, se llevaron a cabo las dos primeras sesiones ordinarias del Consejo Local de Educación Pública del Servicio, con la participación de los distintos estamentos que lo integran, levantándose las respectivas actas, las que fueron aprobadas mediante las Resolución Exenta N°372 de 2026;

11° Que, en virtud de lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

12° Que, en virtud de todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO:

I. APRUÉBASE el acta de la Sesión Ordinaria N°3 del Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores, realizada el 4 de junio del año en curso. Dicho documento cuenta con la validación de los integrantes asistentes del



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

Consejo al término de la sesión mediante voz, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 3 DEL CONSEJO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (2025 - 2027) DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES (1° AÑO)		
Fecha Horario	Jueves 04 de junio del 2026 9:50 a 12:45 hrs.	
Asistentes	Nombre 1. Victoria Lizama Canales 2. Juan Carlos Abarca Castro 3. Maria Suarez Sasso 4. Tabis Muñoz Suárez 5. Alicia Guajardo Vergara 6. Karen Portuguez Romero 7. Pedro Quiñones Páez 8. Oriele Rossel Carillo 9. Angela Alvarez Langue 10. Loren Frank	Estamento que representa 1.-Representante de los Centros de estudiantes. 2.- Represente de los Equipos Directivos y Técnico Pedagógico. 3.-Representante de las y los Profesionales de la Educación. 4.-Representante de las y los Profesionales de la Educación. 5.- Representante de las y los Asistentes de la Educación. 6.-Representante de los Centros de Madres, Padres, Apoderadas y Apoderados. 7.- Representante de los Centros de Madres, Padres, Apoderadas y Apoderados. 8.-Directora Ejecutiva SLEP Los Libertadores. 9.-Secretaria y Ministra de Fe del Consejo Local de Educación Pública. 10. Jefa de Unidad Infraestructura y Mantenimiento.
Modalidad	Presencial – Dependencias del SLEP, Avenida Américo Vespucio N°2680, Conchalí. Piso 8.	
TABLA AGENDADA		
1. Infraestructura. 2. Varios.		
DESARROLLO		
<p>El presidente del Consejo inicia la 3° sesión de Consejo Local de Educación Pública de Los Libertadores, indicando que se cuenta con el quorum para sesionar, conformado por 7 integrantes del Consejo. Luego, Diego Zarate de la Unidad de Comunicaciones refiere a que grabaran y sacaran fotografías para poder trabajar en insumos comunicacionales, con la finalidad de difundir el trabajo realizado por el Consejo, donde sus integrantes otorgan su aprobación.</p> <p>Posterior a aquello, Secretaria del Consejo, presenta a la Jefatura de la Unidad de Infraestructura, quien fue invitada previo acuerdo sesión anterior, para que pueda presentar las inversiones realizadas durante el año 2025 y 2026, y proyecciones.</p> <p>En base a la presentación, se destaca la siguiente información:</p> <p>1. Infraestructura y Estado de Proyectos:</p>		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

- **Problemática de Alcantarillados:** Se manifestó preocupación respecto al estado de las redes de alcantarillado en los establecimientos educacionales. Al respecto, la Unidad de Infraestructura señaló que la situación se encuentra bajo análisis en búsqueda de alternativas de solución. No obstante, se aclaró que dicho requerimiento no fue priorizado por los equipos directivos durante el último proceso de levantamiento de información.
- **Difusión de Obras:** El representante del estamento docente enfatizó la necesidad de relevar la difusión de los trabajos concluidos, sugiriendo exhibir el estado previo y posterior de las intervenciones. La Directora Ejecutiva acogió la propuesta y subrayó la importancia de potenciar la estrategia comunicacional del Servicio Local.
- **Presupuesto de Infraestructura:** La Dirección Ejecutiva advirtió sobre la reducción presupuestaria a nivel nacional en materia de conservación de infraestructura para los Servicios Locales. Sin embargo, recalcó el compromiso institucional de continuar trabajando en la cartera de proyectos de inversión para asegurar el avance en el área.

2. Gestión Territorial, Entorno y Mantención

- **Colaboración Municipal y Reciclaje:** La Dirección Ejecutiva destacó la relevancia de continuar trabajando colaborativamente con ambos municipios del territorio para abordar tareas críticas, tales como el retiro de escombros o material en desuso. En este contexto, se destacó el reciclaje como una medida necesaria, debido a que se ha pesquisado una acumulación significativa de material en desuso en diversos establecimientos educacionales, haciendo hincapié en que esto requiere una gestión interna proactiva. Desde el estamento de docentes coincidió en la relevancia de optimizar la gestión de los espacios y manifestó su preocupación por la inestabilidad en la dirección de la Escuela Mercedes Fontecilla, señalando que aquello ha afectado en dicha materia.

3. Control de Bienes Públicos e Inventario

- **Baja de Muebles y Activos:** El representante de los asistentes de la educación consultó sobre el procedimiento para el retiro de mobiliario en desuso. Desde el SLEP se aclaró que, al tratarse de bienes públicos, cualquier acción debe resguardar rigurosamente el estado del inventario institucional.
- **Plan de Acción:** El SLEP se encuentra actualmente levantando el inventario total de los establecimientos para abordar esta materia de forma definitiva. De manera provisoria, las unidades de Operaciones e Infraestructura coordinan el diseño de una solución alternativa para atender los requerimientos urgentes.

Luego de la presentación, se abordaron los siguientes temas:

- **Infraestructura Escolar:** El representante de los estudiantes dio cuenta del deterioro en algunos espacios del Liceo Abdón Cifuentes. Por su parte, el representante del estamento docente expuso que cinco establecimientos presentan problemas eléctricos, requerimiento que será canalizado formalmente ante la Unidad de Infraestructura.
- **Involucramiento Familiar:** Se propuso la creación de una "Escuela para Padres" con el fin de potenciar la participación de las familias. La Directora Ejecutiva acogió la iniciativa, y que aquella propuesta estaría en sintonía de lo proyectado para el presente año en trabajo con las familias y CEMPAS.
- **Seguridad Territorial:** Se reforzó la importancia del trabajo conjunto con ambos municipios para solicitar un incremento en las rondas de vigilancia, donde algunos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

representantes del Consejo dan cuenta de avances en aquella materia. La Directora Ejecutiva se comprometió a exponer detalladamente la inversión y las iniciativas de seguridad en la próxima sesión (tales como la instalación de cámaras, sistemas de monitoreo y las rondas de un móvil del SLEP, cuyo contacto directo será facilitado), además de profundizar en la coordinación municipal.

- **Titularidad Docente:** Se informó que cada funcionario/a fue notificado/a formalmente sobre la obtención de su titularidad, situación que ya se encuentra reflejada y actualizada en las respectivas liquidaciones de remuneraciones.
- **Bono de Retiro Voluntario:** La Directora Ejecutiva informó que el periodo correspondiente al año 2022 estaría en su etapa final, y que pronto habrán novedades al respecto.
- **Requerimiento de Personal:** La representación de los asistentes de la educación transmitió la preocupación respecto a la situación de la asistente de la educación de la Escuela Mercedes Fontecilla (enfermería). Se informó que el caso fue derivado a la asesora técnica de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico (UATP) y a la dirección del establecimiento educacional, adquiriéndose el compromiso de remitir el estado de avance vía correo electrónico.
- **Traslado de Establecimiento:** Ante la consulta sobre solicitudes de cambio de dotación, se aclaró que el proceso no es automático, sino que depende de la disponibilidad de cupos y del resultado de una evaluación técnica por parte del establecimiento receptor. Adicionalmente, se proyecta la elaboración de un nuevo reglamento en consonancia con la actualización de la Ley N° 21.040, lo que abriría la posibilidad de gestionar traslados entre distintos Servicios Locales.
- **Subrogancia de la Presidencia del Consejo:** Se presentaron dos propuestas para definir la subrogancia de la presidencia del Consejo liderada por Juan Carlos Abarca:
 - **Opción N°1:** Propuesta por Juan Carlos Abarca – Propone que su Subrogancia sea por parte de la Estudiante Victoria Lizama.
 - **Opción N°2:** Propuesta por la representante docente Tabis Muñoz, planteando que la subrogancia sea ejercida por la representante del equipo directivo en el CLEP, Paulina Damiano, y en su ausencia, por la estudiante Victoria.
 - **Votación:** La Opción N°1 obtuvo 2 votos y la Opción N°2 obtuvo 5 votos, resultando aprobada esta última.
- **Acompañamiento en el Aula:** Representes de docentes, solicitó unificar criterios pedagógicos y asegurar la paridad de este proceso en todos los establecimientos. La Directora Ejecutiva acogió la propuesta, señalando la necesidad de generar una pauta estandarizada que resguarde el núcleo formativo y el acompañamiento técnico, excluyendo cualquier enfoque de carácter punitivo. En este punto, representante de los docentes, María Suárez compartió la experiencia del programa CLider y cómo se consolidó el trabajo colaborativo, relevando la buena experiencia en dicha materia.
- **Extensión Horaria en Educación Parvularia:** La representación docente manifestó la inquietud de las educadoras de párvulos respecto al aumento de las dos horas y media cronológicas. La Dirección Ejecutiva explicó que, frente a un dictamen de la Contraloría General de la República que excluye el horario de colación de dicho cómputo, este Servicio Local elaboró una propuesta de reconsideración de dicho dictamen, que fue enviado a la Dirección de Educación Pública para lograr su apoyo, la que lo extendería a todos los Servicios Locales de la RM, encontrándose pendiente dicho trámite. Se informó que las jornadas vigentes se mantendrán inalteradas hasta que se obtenga una respuesta del pronunciamiento.
- **Inclusión y Necesidades Educativas Especiales (NEE):** El estamento docente advirtió sobre el incremento en los diagnósticos de necesidades educativas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

permanentes y transitorias, situación que genera un desgaste físico y emocional en los profesionales. Desde el SLEP se relevó el trabajo personalizado que realiza el equipo de inclusión en cada comunidad educativa para abordar las dotaciones caso a caso, recordando que los establecimientos públicos no discriminan por diagnóstico y que se deben respetar las evaluaciones diferenciadas instruidas por los especialistas médicos, asimismo, de continuar en la línea de capacitación continua, así como de involucrar activamente a las familias.

- **Evaluación de Espacios Formativos:** El estamento estudiantil valoró el abordaje de estas temáticas en las instancias con las/os apoderadas/os. Por su parte, la representación docente expuso que la experiencia con organismos técnicos externos ha sido variable, registrándose tanto evaluaciones positivas como deficientes en las jornadas ejecutadas.
- **Reemplazos Docentes y Nombramientos:** Las representantes de docentes, sugirieron agilizar la asignación de reemplazos mediante la creación de una base de datos con disponibilidad inmediata. Se acordó que la propuesta será informada a la Unidad de Gestión de Personas para evaluar factibilidad. Asimismo, se recordó la importancia de que los funcionarios cuenten sus nombramientos vigentes, comprometiéndose el Servicio a consultar a la Unidad de Gestión de Personas y transmitir la información al Consejo.
- **Canales de Comunicación Interna:** Desde el SLEP se informó que se publicarán afiches informativos diferenciados con los contactos del SLEP; uno detallado para los equipos directivos con información de todas las unidades, y otro específico para el personal enfocado en la Unidad de Gestión de Personas.
- **Rol Social e Ingreso Anticipado:** Se alertó sobre la situación de riesgo que corren los estudiantes que ingresan a los establecimientos educacionales antes del horario formal de clases, solicitando que el SLEP aborde esta problemática mediante un lineamiento institucional claro debido al rol social que cumplen las escuelas, teniendo buena acogida.
- **Sanidad e Higiene:** Se solicitó formalmente el reforzamiento de los calendarios de desratización y fumigación en la infraestructura del territorio.
- **Alimentación Escolar:** Se levantó la necesidad de analizar las elaboraciones de alimentos en los establecimientos educacionales, dando cuenta de algunas diferencias.
- **Seguridad contra Incendios:** Representantes del Consejo, informan que el Liceo Alcalde Jorge Indó carece de extintores operativos, requiriéndose su reposición inmediata.
- **Conectividad:** Representantes del Consejo, plantearon la necesidad técnica de instalar repetidores de señal de internet en los establecimientos que presenten problemas de cobertura.

COMPROMISOS Y ACUERDOS

- **SLEP:** Dar respuesta a las consultas pendientes en el espacio de sesión, con un tiempo máximo de 10 días hábiles.
- **SLEP:** Abordar los acuerdos explicitados en cada ítem de información.
- **El Consejo Local** acordó por unanimidad que la próxima sesión ordinaria se llevará a cabo en las dependencias del Liceo Abdón Cifuentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>

Firmas y certificación

Con fecha 04 de junio de 2026, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día 04 de junio de 2026, a las, 9:50 horas, se inició la reunión en modalidad presencial con los integrantes del Consejo Local de Educación Pública, indicados en la identificación de asistentes en la presente acta, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto de compromisos y acuerdos, y en cada ítem de información (según corresponda).

El contenido abordado de la presente acta se validó al término de la sesión, y conto con la aprobación de la totalidad de sus integrantes que asistieron a la sesión.

Se certifica que a la reunión asistieron todos los integrantes convocados a excepción de representante de Universidades, Don Saúl Contreras, representante de las y los estudiantes Sofia Navarrete, representante de los equipos directivos Paulina Damiano, representantes de los asistentes de la educación Laura Bueno, representante de los Centros de Formación Técnica Carolina Cartes, todos aquellos por motivos personales justificados, por lo que, se cumplió con el quorum exigido. Asimismo, asiste a la reunión la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, Oriele Rossel Carrillo. Jefa de la Unidad de Infraestructura Loren Frank y quien suscribe, secretaria del Consejo Angela Alvarez.

Las firmas de la presente acta se realizaron de manera física en el documento: "Lista de Asistencia Sesión N°3, que se adjunta.

La sesión finaliza a las 12:45 hrs.

II. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio electrónico de gobierno transparente, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:

Dirección ejecutiva.
Unidad de Desarrollo Estratégico y Vinculación Territorial.
Unidad de Gestión Jurídica y Transparencia.
Consejo Local de Educación Pública.
Archivo del Servicio Local de Educación Pública del Servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CCGNKA-661>